INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 31 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de pertenencia encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para realizar la audiencia regulada en el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:

VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

DE DOMINIO Y DEMANDA REIVINDICATORIA PRESENTADA EN

RECONVENCIÓN.

DEMANDANTE:

GUIDO ANTONIO OBANDO BOMBO.

DEMANDADO:

HERMES GONZALEZ CARRILLO.

RADICACIÓN:

760013103012-2017-00288-00

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, como quiera que la perito designada presentó la complementación del dictamen solicitada y se encuentra pendiente concluir la audiencia de instrucción y juzgamiento, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 373 del Código General del Proceso,

DISPONE:

SEGUNDO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes, así como la inclusión de los datos en el Juzgado: audiencias. Correo sistema iudicial de electrónico del j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la complementación del dictamen allegado por la perito designada CELMIRA DUQUE SOLANO el día 26 de agosto del presente año a través del correo electrónico del despacho.

Advertir a las partes que la contradicción del dictamen debe realizarse en la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

0 6 SEP 2021

NOTIFICO

EN EL ESTADO No. 87 A LAS PARTES EL

CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ SECRETARIA